

11 DE FEBRERO | 2021

INFORME DICE QUE TÚNEL ESTABA EN BUEN ESTADO Y RECOMENDABA PRÓXIMOS TRABAJOS PARA AGOSTO DE 2021

Colbún lamentó que en declaración de la Asociación Canal Las Mercedes se omitieran partes relevantes del informe técnico elaborado en agosto de 2020.

En relación con el comunicado de la Asociación Canal Las Mercedes del día 10 de febrero, Colbún rechaza enfáticamente dichas afirmaciones y lamenta que éstas omitan y tergiversen partes relevantes del referido informe, alejándose de su contenido explícito. Al respecto, los hechos indesmentibles son los siguientes:

1. En primero lugar, es importante señalar que el informe de RyG fue elaborado a partir de una inspección realizada en agosto de 2020 y donde también participaron representantes de la Asociación. Cabe preguntarse entonces, ¿Por qué la Asociación, dueña del Canal Las Mercedes, no solicitó conocer sus resultados oportunamente, considerando que el artículo 241 del Código de Aguas indica que es el deber de su directorio “la construcción y reparación de los dispositivos y acueductos” que le pertenecen?
2. El referido informe -evacuado el 19 de agosto de 2020 y que Colbún conoció por primera vez en enero de 2021 en el marco de un recurso de protección que se encuentra actualmente en el Poder Judicial- dice textualmente en su página número 6 que “El túnel se encuentra en general en buen estado” ¿Por qué la Asociación no menciona dicho párrafo?
3. El informe señala a continuación textualmente en la página 7 que “Los sectores con problemas más críticos de estabilidad se han reforzado en los últimos 10 años” ¿Por qué la Asociación no hace referencia a esa parte del informe, que da cuenta de un programa de mantenimiento de largo plazo?”
4. Finalmente, el informe indica textualmente: “Existen sectores (prioridad 1) que presentan un cierto grado de riesgo para la estabilidad del túnel, los cuales se recomienda reforzarlos en los próximos periodos de corta del canal, dándole continuidad a los trabajos de refuerzos que se han realizado.” Considerando que este informe se hizo en agosto 2020, y que el canal se seca una vez al año en el mes de agosto, es evidente que esa recomendación aplicaba para agosto de 2021, cuando correspondía el “próximo período de corta”. ¿Por qué la Asociación dice que esos trabajos eran “urgentes” cuando la recomendación de los expertos era hacerlo no antes de un año?

5. En el siguiente link del Poder Judicial es posible acceder al informe completo:
https://corte.pjud.cl/SITCORTEPORTAL/DownloadFile.do?TIP_Documento=12&TIP_Archivo=3&COD_Opcion=1&COD_Corte=91&CRR_IdDocumAnexo=2929199